

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00277
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ RAMÓN CARRILLO CASAS

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -f. 32- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00277 de SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. contra JOSÉ RAMÓN CARRILLO CASAS, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 563.000.ºº	1	31
Total	\$ 563.000.ºº		

SON: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS.

Ubaté, julio 21 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
URABÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 22 JUL 2022
con la presente solicito condamación de costas.

[Handwritten Signature]
El Secretario(a)